



SENA - CFP 739123
RADICACION RECIBIDA
N°73-1-2026-003468
22/05/2026 05:04 p.m.

ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA ADICIONAR EL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9492994
DEL 05 DE MAYO DE 2026

CONTRATO/ACEPTACION DE LA OFERTA No.:	CO1.PCCNTR.9492994 DEL 05 DE MAYO DE 2026
CONTRATISTA:	CBISER SOLUCIONES SAS NIT. 900416908-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS PÉREZ GARCÍA C.C: 93.087.113 de Guamo
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA TIENDA ZAJUNA CAMPO, DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA REGIONAL TOLIMA 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$76.196.311,25)
VALOR PARA ADICIONAR:	TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 3.740.972,50)
VALOR TOTAL:	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$79.937.283,75)
PLAZO INICIAL	Cuarenta y cinco (45) días
PRORROGA	No aplica
PLAZO FINAL:	Cuarenta y cinco (45) días, hasta el veintiuno (21) de junio de 2026.

En Espinal - Tolima, el día veinte (20) del mes de mayo de 2026, en el Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, entre los suscritos **MALLERLY VALDERRAMA CASTRO**, identificada con documento de identificación No. 65778007 en calidad de Subdirectora (E) del Centro Agropecuario La Granja, nombrado mediante Resolución No. 1-01428 del 8 mayo 2026, expedida por la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y acta de posesión No. 270 del once (11) de mayo de 2026, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** con NIT No. 899.999.034-1 por el SENA, y por la otra parte **JUAN CARLOS PÉREZ GARCÍA** identificado con C.C 93.087.113 de Guamo representante legal de **CBISER SOLUCIONES SAS** con NIT No. 900416908-3 (Contratista), así mismo **CARLOS ALBERTO CERVERA GONZALEZ**, identificado con C.C: 93.407.479 - (Supervisor del Contrato), hemos convenido suscribir la presente **ADICIÓN** del contrato No. CO1.PCCNTR. 9492994 DEL 05 DE MAYO DE 2026, bajo los términos que anteceden y las siguientes consideraciones:

Dirección General/Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja
Kilometro 5 vía – El Espinal Ibagué, El Espinal. - PBX 57 608 2709600



www.sena.edu.co



JUSTIFICACION ADICIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9492994 DEL 05 DE MAYO DE 2026:

En atención a la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9492994 del 05 de mayo de 2026, cuyo objeto corresponde a: “CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA TIENDA ZAJUNA CAMPO DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA REGIONAL TOLIMA 2026”, y teniendo en cuenta las necesidades evidenciadas durante la implementación operativa y funcional de la Tienda Zajuna Campo del Espinal, se hace necesario adicionar recursos al contrato con el propósito de adquirir mayores cantidades de equipos indispensables para garantizar la adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales, pedagógicos y productivos del proyecto.

La presente adición contempla específicamente la adquisición de los siguientes equipos:

- Una (1) licuadora industrial de 4 litros.
- Un (1) equipo de café filtrado método Origami.
- Un (1) dispensador de agua oculto de 95 litros.
- Un (1) equipo de café método V60.

La necesidad de incorporar estos elementos surge como resultado del proceso de consolidación de la Tienda Zajuna Campo como un entorno productivo real de formación profesional integral, en el cual convergen procesos de transformación, preparación, exhibición y comercialización de productos derivados de las líneas de formación de agroindustria, barismo, agrícola, pecuario y cocina.

En este contexto, se evidenció que la dotación inicialmente contratada resulta insuficiente frente a las dinámicas reales de operación de la tienda, el volumen proyectado de atención al público, las actividades de formación práctica, las visitas institucionales y la necesidad de garantizar condiciones óptimas de calidad, inocuidad y eficiencia operativa.

Los nuevos espacios y equipos permitirán:

- Transformar el ambiente de formación en un espacio de alta tecnología, simulando condiciones reales de producción y comercialización, para ofrecer experiencias pedagógicas de vanguardia, alineadas con las exigencias del sector agroindustrial nacional e internacional.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en aspectos clave como BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), bioseguridad, inocuidad alimentaria, sostenibilidad ambiental y seguridad industrial, generando condiciones adecuadas tanto para la formación como para el desarrollo de proyectos productivos reales.
- Impulsar la innovación y la investigación aplicada (I+D+i), facilitando el desarrollo de prototipos, la validación de tecnologías apropiadas para el campo colombiano, y la articulación con redes de conocimiento, universidades y actores del sector productivo regional.
- Dinamizar el emprendimiento rural juvenil, brindando herramientas, espacios y tecnologías para la incubación de ideas de negocio, especialmente aquellas lideradas por jóvenes rurales que ven en el SENA una oportunidad real de transformar su proyecto de vida.

Dirección General/Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja
Kilometro 5 vía – El Espinal Ibagué, El Espinal. – PBX 57 608 2709600



www.sena.edu.co



- Garantizar condiciones físicas adecuadas, accesibles, dignas y funcionales, que respondan al uso intensivo del espacio durante los ciclos formativos, mejorando así la experiencia formativa y el bienestar de los aprendices, instructores y comunidad educativa.
- Fortalecer la economía popular y campesina, al ofrecer un canal de comercialización digno, justo y sostenible para los productos de las unidades productivas rurales asociadas al proceso formativo, que encuentran en la Tienda una oportunidad de encadenamiento comercial justo y responsable.

Impacto en la Formación Profesional Integral e Innovación

El uso de métodos de preparación de café como V60, Origami, Chemex o Prensa Francesa es indispensable para el cumplimiento de las competencias del programa de Barismo. Estos elementos permiten a los aprendices experimentar con perfiles de taza, variables de extracción, tiempos de preparación y análisis sensorial, elevando el nivel técnico de la muestra permanente de la tienda y fortaleciendo las competencias requeridas por el sector cafetero especializado.

Así mismo, la adquisición de una licuadora industrial de 4 litros permitirá fortalecer los procesos de transformación y preparación de bebidas y alimentos derivados de las líneas de agroindustria y cocina, garantizando una adecuada capacidad operativa durante las jornadas de formación y atención al público.

Por su parte, el dispensador de agua oculto de 95 litros resulta indispensable para garantizar el suministro permanente de agua en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar, contribuyendo al cumplimiento de las condiciones de inocuidad alimentaria y seguridad industrial requeridas para la operación de la Tienda Zajuna Campo.

Por ello, se evidencia la necesidad de adicionar recursos para la adquisición de mayores cantidades de equipos, toda vez que estos constituyen herramientas transversales que aseguran la cadena de preparación de alimentos y bebidas, así como el cumplimiento de las normas de bienestar y seguridad alimentaria, permitiendo que el Centro Agropecuario La Granja se consolide como un nodo de transferencia de conocimiento y servicios tecnológicos de vanguardia.

Pertinencia Institucional y Mejora de la Experiencia del Cliente

Considerando la próxima inauguración de la tienda donde resulta imperativo contar con una dotación completa que permita demostrar la capacidad productiva del Centro. Adicionar estos equipos apoya la operatividad de la tienda, mejorando la experiencia de los visitantes y la percepción de calidad de los productos SENA. Por lo tanto, la adición de estos activos se justifica como una inversión estratégica para garantizar la sostenibilidad comercial del proyecto Zajuna, optimizar los procesos de aprendizaje en ambientes reales y fortalecer la imagen institucional ante el sector productivo y la economía campesina del Tolima.



Así mismo una vez iniciado el proceso de: CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA TIENDA ZAJUNA CAMPO, DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA REGIONAL TOLIMA 2026, se refleja la necesidad de adicionar cantidades en los equipos para lograr uno de los objetivos propuestos de la tienda en la innovación de la formación con ambientes reales de comercialización.

Siguiendo lo expuesto anteriormente, se solicita adicionar el valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 3.740.972,50)**, para la adquisición de mayores cantidades de equipos para la tienda Zajuna, por lo que se requiere adicionar el contrato: CO1.PCCNTR. 9492994 DEL 05 DE MAYO DE 2026 según el siguiente detalle de la modificación y adición al contrato:

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario con IVA	Precio total estimado
1	LICUADORA INDUSTRIAL DE 4 LITROS	1	UN	\$ 1.969.866,50	\$ 1.969.866,50
7	EQUIPO CAFÉ FILTRADO METODO ORIGAMI	1	UN	\$ 77.498,00	\$ 77.498,00
11	DISPENSADOR DE AGUA OCULTO DE 95 LTS	1	UN	\$ 1.407.413,00	\$ 1.407.413,00
13	EQUIPO CAFÉ METODO V60	1	UN	\$ 286.195	\$ 286.195
TOTAL					\$ 3.740.972,50

Nota. Elaboración Propia

Pese a que el presupuesto asignado para la presente vigencia es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000), este no supe la totalidad de las necesidades planteadas, no obstante, sí permite atender y mitigar de manera significativa los requerimientos prioritarios.

Debido a lo anterior, la Entidad adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-TLM-CALG-010-2026, cuyo resultado permitió adjudicar el contrato por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$76.196.311,25) M/CTE distribuidos de la siguiente manera:



Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
							79.608.778,00	78.196.311,25
1		MAQUINA DE HIELO 36 KG (CUBO COMPLETO) Mis observaciones: Ver ficha Monica 1	1,00	UN	5.091.266,25	5.091.266,25	5.091.266,25	5.091.266,25
2		LICUADORA INDUSTRIAL DE 4 LITROS Mis observaciones: Ver ficha Monica 3	2,00	UN	1.969.866,50	1.969.866,50	3.939.733,00	3.939.733,00
3		EXPRESOR DE NARANJA ELÉCTRICO USO LIVIANO Mis observaciones: Ver ficha Monica 4	1,00	UN	1.044.998,50	1.044.998,50	1.044.998,50	1.044.998,50
4		MOLINO DE CAFÉ G3 HD BLK Mis observaciones: Ver ficha Monica 5	1,00	UN	9.853.378,50	9.853.378,50	9.853.378,50	9.853.378,50
5		MAQUINA DE CAFÉ EXPRESO 2 GRUPOS Mis observaciones: Ver ficha Monica 6	1,00	UN	22.782.014,50	20.000.000,00	22.782.014,50	20.000.000,00
6		EQUIPO CAFÉ FILTRADO POR GOTEO Mis observaciones: Ver ficha Monica 7	1,00	UN	7.346.286,50	7.346.286,00	7.346.286,50	7.346.286,00
7		EQUIPO CAFÉ FILTRADO METODO ORIGAMI Mis observaciones: Ver ficha Monica 8	1,00	UN	77.498,75	77.498,00	77.498,75	77.498,00
8		SISTEMA DE FILTRACIÓN DE AGUA 3 FILTROS Mis observaciones: Ver ficha Monica 9	1,00	UN	4.119.423,00	4.100.000,00	4.119.423,00	4.100.000,00
9		MOLINO DE CAFÉ ESPRESSO AUTOMÁTICO Mis observaciones: Ver ficha Monica 10	1,00	UN	17.609.025,00	17.000.000,00	17.609.025,00	17.000.000,00
10		NEVERA MINIBAR Mis observaciones: Ver ficha Monica 11	1,00	UN	1.190.178,50	1.190.178,00	1.190.178,50	1.190.178,00
11		DISPENSADOR DE AGUA OCULTO DE 9L LTS Mis observaciones: Ver ficha Monica 12	1,00	UN	1.407.413,00	1.407.413,00	1.407.413,00	1.407.413,00
12		SELLADORA DE VASOS TÉRMICA AUTOMÁTICA Mis observaciones: Ver ficha Monica 13	1,00	UN	4.153.517,00	4.153.517,00	4.153.517,00	4.153.517,00
13		EQUIPO CAFÉ METODO V60 Mis observaciones: Ver ficha Monica 14	1,00	UN	286.195,00	286.195,00	286.195,00	286.195,00
14		CAJA FUERTE Mis observaciones: Ver ficha Monica 15	1,00	UN	705.848,50	705.848,00	705.848,50	705.848,00

Nota. SECOP II CO1.PCCNTR. 9492994 DEL 05 DE MAYO DE 2026

De esta forma en los estudios previos del proceso se tuvo previsto que para el excedente:

NOTA 1: Con lo anterior se tiene que el excedente del presupuesto que eventualmente llegare a ocasionarse en razón al valor de la oferta seleccionada permitirá la adquisición de un mayor número de bienes con las mismas especificaciones técnicas, bajo las mismas condiciones establecidas en el presente proceso, de acuerdo con la limitación de la necesidad existente, sin sobrepasar el límite del presupuesto asignado.

Nota. Formato GCON-F-046 V.03. ETAPA PRECONTRACTUAL. ESTUDIOS PREVIOS. CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA TIENDA ZAJUNA CAMPO, APROBADO POR LA LINEA 66 DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA REGIONAL TOLIMA 2026.

La presente modificación contractual obedece a una necesidad real, objetiva y sobreviniente identificada durante la ejecución del contrato, acorde con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, toda vez que permite optimizar los recursos administrativos, financieros y operativos de la Entidad, evitando adelantar un nuevo proceso de selección para la adquisición de equipos complementarios que guardan conexidad técnica, ya así aportar al fortalecimiento operativo, técnico y funcional de la Tienda Zajuna Campo, siendo indispensable para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad del servicio y el cumplimiento satisfactorio de los fines misionales y formativos del SENA.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades expuestas y el rubro presupuestal; el nuevo valor del contrato se modificaría de la siguiente manera:

Dirección General/Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja
Kilometro 5 vía – EL Espinal Ibagué, EL Espinal. - PBX 57 608 2709600



www.sena.edu.co



VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$76.196.311,25)
VALOR ADICION PRESUPUESTAL	TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 3.740.972,50)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$79.937.283,75).

Los argumentos anteriores tienen fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, incorporado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece lo siguiente:

Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

Así mismo, la posterior adición de recursos solicitada por medio del presente documento, es jurídicamente viable en virtud del Artículo que se describe en el párrafo anterior y en especial lo establecido en su párrafo, que reza:

“PARAGRÁFO: Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

De acuerdo con lo anteriormente señalado, una vez realizada la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes, se expone que esta adición no supera el 50% del valor del contrato, siendo la misma necesaria para concluir y cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato.

- En consecuencia, la adición presupuestal solicitada se describe de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR CONTRATO	VALOR ADICIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO POR COMPROMETER
912366 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA -	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	\$76.196.311,25	\$3.740.972,50	\$76.196.311,25	\$3.740.972,50
TOTALES		\$76.196.311,25	\$3.740.972,50	\$76.196.311,25	\$3.740.972,50

Dirección General/Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja
Kilometro 5 vía – El Espinal Ibagué, El Espinal. - PBX 57 608 2709600



www.sena.edu.co



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La siguiente adición se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7326 del 13 de marzo de 2026, según los siguientes rubros:

- **Rubro C-3605-1300-4-40402A-3605021-02** ADQUIS. DE BYS - SERVICIO A TODO COSTO, DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ZAJUNA CAMPO, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - SENA REGIONAL TOLIMA, por un valor a adicionar de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 3.740.972,50)

Las demás cláusulas del contrato No. CO1.PCCNTR. 9492994 DEL 05 DE MAYO DE 2026, quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

De acuerdo con lo argumentado en párrafos anteriores, se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a la elaboración del informe adicional y modificatoria pertinente.

MALLERLY VALDERRAMA CASTRO
C.C No. 65.778.007
Subdirectora (E)
Centro Agropecuario La Granja

JUAN CARLOS PÉREZ GARCÍA
C.C No. 93.087.113
Representante Legal
CBISER SOLUCIONES SAS

CARLOS ALBERTO CERVERA GONZALEZ
C.C No. 93.407.479
Supervisor

Proyectó: Carlos Alberto Cervera González- Profesional G08- Competitividad y desarrollo tecnológico.

Revisó: Laura Maritza Moreno Silva – Abogada Contratista

Dirección General/Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja
Kilometro 5 vía – El Espinal Ibagué, El Espinal. - PBX 57 608 2709600



www.sena.edu.co



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9492994 DEL 05 DE MAYO DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA ESPINAL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9492994 DEL 05 DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 DE MAYO DE 2026
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA TIENDA ZAJUNA CAMPO, DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA REGIONAL TOLIMA 2026.
CONTRATISTA	CBISER SOLUCIONES SAS
CC o NIT	900416908-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA. – EL ESPINAL, UBICADA EN EL KM. 5 VÍA EL ESPINAL – IBAGUÉ, VEREDA DINDALITO.
FECHA DE INICIO	07 DE MAYO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	45 días calendario.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$76.196.311,25)
PRÓRROGA NRO. 01	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE JUNIO DE 2026
ADICIÓN NRO. 01	NO APLICA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$76.196.311,25)
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un solo pago, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobra del objeto del presente contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 07/05/2026 al 15/05/2026

1.1. Garantías contractuales



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	14-46-101174432		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	06/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	06/05/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	05/05/2026	30/12/2026	\$ 7,619,631.10
Salarios y prestaciones sociales	05/05/2026	30/06/2026	\$3,809,815.55
Calidad del servicio	05/05/2026	30/12/2026	\$15,239,262.20

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	14-46-101174432		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	06/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	06/05/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Seriedad de la oferta	06/05/2026	30/06/2029	\$26,668,708.85
Cumplimiento			
Calidad del servicio			



2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIAS
1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Planificación y ejecución del suministro de los equipos cumpliendo con los cronogramas institucionales.	Plan de trabajo y cronograma de entrega aprobado.
2) Entregar la maquinaria y/o equipos objeto del contrato en perfectas condiciones y que estén acordes con los requerimientos técnicos y de calidad realizados por la entidad.	Se estableció la fecha de entrega de los equipos en el centro para el 05 de junio 2026	Cronograma de entrega aprobado.
3) Hacer entrega e instalar los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas para cada uno de los equipos.	Se estableció la fecha 26 de mayo de visita del instalador para la inspección de la tienda para revisar las áreas y puntos de conexión donde se instalarán los equipos	Cronograma de entrega aprobado.
4) Proveer bienes nuevos, de óptima y 1ª Calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la ficha técnica, el pliego de condiciones y la oferta.	Se estableció la fecha de entrega de los equipos en el centro para el 05 de junio 2026	Cronograma de entrega aprobado.
5) Los bienes deben contar con una garantía de mínimo doce (12) meses por defectos de fábrica y/o funcionalidad. Dicha garantía incluye el servicio postventa de los equipos a través de mantenimientos preventivos durante el plazo la garantía, debiendo resolver los inconvenientes que se presenten en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos adquiridos. Las piezas reemplazo/repuestos que requieran cambio y, cuyo motivo no sea por mala manipulación del equipo por parte del usuario, serán suministradas e instaladas por el Contratista sin incurrir en ningún gasto por parte del Contratante.	Se estableció la fecha de entrega de los equipos en el centro para el 05 de junio 2026	Cronograma de entrega aprobado.
6) Reemplazar los bienes o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los	Se estableció la fecha de entrega de los equipos en el centro para el 05 de junio 2026	Cronograma de entrega aprobado.



requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
7) Atender las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que efectuará la entrega de los bienes objeto del contrato para ingresar a las sedes de SENA.	Se estableció la fecha de entrega de los equipos en el centro para el 05 de junio 2026	Cronograma de entrega aprobado.
8) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual y postcontractual.	Se estableció la fecha de entrega de los equipos en el centro para el 05 de junio 2026	Cronograma de entrega aprobado.
9) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de los productos y elementos hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato.	Se estableció la fecha de entrega de los equipos en el centro para el 05 de junio 2026	Cronograma de entrega aprobado.
10) El contratista realizará el servicio postventa de los equipos, con dos (2) mantenimientos durante la garantía, quien debe resolver los inconvenientes que se presenten en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos adquiridos. Las piezas reemplazo/repuestos que requieran cambio y, cuyo motivo no sea por mala manipulación del equipo por parte del usuario, serán suministradas e instaladas por el Contratista sin incurrir en ningún gasto por parte del Contratante.	Programación y ejecución de las jornadas de mantenimiento preventivo estipuladas.	Cronograma de mantenimientos
11) El contratista debe capacitar a la comunidad educativa (instructores, aprendices, responsables) y los funcionarios delegados por el SENA para que reciban la información sobre mantenimiento e instalación respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas, capacitación en el manejo de los equipos con ensayos objeto del contrato mínimo de ocho horas en el Centro Agropecuario la Granja, El Espinal SENA Regional Tolima.	Planificación y ejecución del suministro de los equipos cumpliendo con los cronogramas institucionales.	Plan de trabajo y cronograma de entrega aprobado.
12) El contratista deberá disponer los controles en los equipos que lo requieran para mitigar los impactos ambientales.	Se estableció la fecha de entrega de los equipos en el centro para el 05 de junio 2026	Cronograma de entrega aprobado.



13) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	Gestión autónoma del talento humano para la instalación sin generar vínculos laborales con el SENA.	Declaración juramentada de cumplimiento de obligaciones laborales.
14) El riesgo y propiedad de los materiales, productos o elementos necesarios para el cumplimiento del contrato serán asumidos por parte del Contratista.	Aseguramiento de los bienes hasta el momento de la firma del acta de recibo final.	Póliza de cumplimiento y calidad aprobada.
15) Se debe contar con personal entrenado, que cuente con certificado para la instalación de los equipos. El contratista debe contar con representación de la marca o permiso de distribución en el caso que aplique.	Presentación de credenciales del personal técnico y aval del fabricante para la comercialización.	Certificaciones de competencia y carta de distribuidor autorizado.
17) Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el contratista deberá responder por su cuenta y riesgo de la instalación de los equipos, del montaje, pruebas, entrega y verificación del correcto funcionamiento. De acuerdo con las especificaciones definidas en los estudios previos; el contratista debe ejecutar los procesos que sean necesarios a fin de garantizar la correcta puesta en marcha de cada equipo.	Realización de pruebas de campo y puesta en servicio de cada componente de la dotación.	Protocolo de pruebas de funcionamiento aprobado por supervisión.
18) Presentar la factura de venta o cuenta de cobro al momento de la entrega de los bienes adquiridos y efectuar posteriormente la publicación en el SECOP II.	Aun no se realiza la entrega de los equipos	
19) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No se han requerido por la supervisión	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA



CRITERIO	ETAPA	EVIDENCIA
1. Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG- SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG- SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	PRECONTRACTUAL	Cumple
En caso de oferentes que cuenten con la calidad de trabajadores independientes, estos deben aportar a su oferta, el Certificado de Afiliación Voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único reglamentario del Sector Trabajo.	PRECONTRACTUAL	Cumple

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
15/05/2026	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 76.196.311,25	0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

El contratista reporta mediante FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA JURÍDICA (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002) anexo a la oferta presentada, con fecha de expedición del 27 de abril de 2026, manifestó lo siguiente: *“bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983). Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007”*.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.



6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Centro Agropecuario La Granja se encuentra en la consolidación de la Tienda Zajuna Campo del Espinal como un entorno productivo real exige que la dotación técnica no solo sea funcional, sino que responda a los estándares de calidad del sector gastronómico y de servicios. En este sentido, la adquisición de los equipos de la tienda, se fundamenta en la necesidad de diversificar la oferta de productos derivados de las líneas de formación de agroindustria, barismo, agrícola, pecuario y cocina. Estos equipos permitirán a los aprendices ejecutar protocolos de preparación de bebidas y transformación de materias primas en tiempo real, garantizando la inocuidad y la eficiencia operativa durante la atención al público y las visitas de comitivas especiales.

En este contexto, se evidenció que la dotación inicialmente contratada resulta insuficiente frente a las dinámicas reales de operación de la tienda, el volumen proyectado de atención al público, las actividades de formación práctica, las visitas institucionales y la necesidad de garantizar condiciones óptimas de calidad, inocuidad y eficiencia operativa.

Los nuevos espacios y equipos permitirán:

- Transformar el ambiente de formación en un espacio de alta tecnología, simulando condiciones reales de producción y comercialización, para ofrecer experiencias pedagógicas de vanguardia, alineadas con las exigencias del sector agroindustrial nacional e internacional.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en aspectos clave como BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), bioseguridad, inocuidad alimentaria, sostenibilidad ambiental y seguridad industrial, generando condiciones adecuadas tanto para la formación como para el desarrollo de proyectos productivos reales.
- Impulsar la innovación y la investigación aplicada (I+D+i), facilitando el desarrollo de prototipos, la validación de tecnologías apropiadas para el campo colombiano, y la articulación con redes de conocimiento, universidades y actores del sector productivo regional.
- Dinamizar el emprendimiento rural juvenil, brindando herramientas, espacios y tecnologías para la incubación de ideas de negocio, especialmente aquellas lideradas por jóvenes rurales que ven en el SENA una oportunidad real de transformar su proyecto de vida.
- Garantizar condiciones físicas adecuadas, accesibles, dignas y funcionales, que respondan al uso intensivo del espacio durante los ciclos formativos, mejorando así la experiencia formativa y el bienestar de los aprendices, instructores y comunidad educativa.
- Fortalecer la economía popular y campesina, al ofrecer un canal de comercialización digno, justo y sostenible para los productos de las unidades productivas rurales asociadas al proceso formativo, que encuentran en la Tienda una oportunidad de encadenamiento comercial justo y responsable.

Impacto en la Formación Profesional Integral e Innovación

El uso de métodos de preparación de café como V60, Origami, Chemex o Prensa Francesa es indispensable para el cumplimiento de las competencias del programa de Barismo. Estos elementos permiten a los



aprendices experimentar con perfiles de taza, variables de extracción, tiempos de preparación y análisis sensorial, elevando el nivel técnico de la muestra permanente de la tienda y fortaleciendo las competencias requeridas por el sector cafetero especializado.

Así mismo, la adquisición de una licuadora industrial de 4 litros permitirá fortalecer los procesos de transformación y preparación de bebidas y alimentos derivados de las líneas de agroindustria y cocina, garantizando una adecuada capacidad operativa durante las jornadas de formación y atención al público.

Por su parte, el dispensador de agua oculto de 95 litros resulta indispensable para garantizar el suministro permanente de agua en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar, contribuyendo al cumplimiento de las condiciones de inocuidad alimentaria y seguridad industrial requeridas para la operación de la Tienda Zajuna Campo.

Por ello, se evidencia la necesidad de adicionar recursos para la adquisición de mayores cantidades de equipos, toda vez que estos constituyen herramientas transversales que aseguran la cadena de preparación de alimentos y bebidas, así como el cumplimiento de las normas de bienestar y seguridad alimentaria, permitiendo que el Centro Agropecuario La Granja se consolide como un nodo de transferencia de conocimiento y servicios tecnológicos de vanguardia.

Pertinencia Institucional y Mejora de la Experiencia del Cliente

Considerando la próxima inauguración de la tienda donde resulta imperativo contar con una dotación completa que permita demostrar la capacidad productiva del Centro. Adicionar estos equipos apoya la operatividad de la tienda, mejorando la experiencia de los visitantes y la percepción de calidad de los productos SENA. Por lo tanto, la adición de estos activos se justifica como una inversión estratégica para garantizar la sostenibilidad comercial del proyecto Zajuna, optimizar los procesos de aprendizaje en ambientes reales y fortalecer la imagen institucional ante el sector productivo y la economía campesina del Tolima.

Así mismo una vez iniciado el proceso de: CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA TIENDA ZAJUNA CAMPO, DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA REGIONAL TOLIMA 2026, se refleja la necesidad de adicionar cantidades en los equipos para lograr uno de los objetivos propuestos de la tienda en la innovación de la formación con ambientes reales de comercialización.

Siguiendo lo expuesto anteriormente, se solicita adicionar el valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 3.740.972,50)**, para la adquisición de mayores cantidades de equipos para la tienda Zajuna, por lo que se requiere adicionar el contrato: CO1.PCCNTR. 9492994 DEL 05 DE MAYO DE 2026 según el siguiente detalle de la modificación y adición al contrato:



ÍTEM	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario con IVA	Precio total estimado
1	LICUADORA INDUSTRIAL DE 4 LITROS	1	UN	\$ 1.969.866,50	\$ 1.969.866,50
7	EQUIPO CAFÉ FILTRADO METODO ORIGAMI	1	UN	\$ 77.498,00	\$ 77.498,00
11	DISPENSADOR DE AGUA OCULTO DE 95 LTS	1	UN	\$ 1.407.413,00	\$ 1.407.413,00
13	EQUIPO CAFÉ METODO V60	1	UN	\$ 286.195	\$ 286.195
TOTAL					\$ 3.740.972,50

Nota. Elaboración Propia

Pese a que el presupuesto asignado para la presente vigencia es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000), este no supe la totalidad de las necesidades planteadas, no obstante, sí permite atender y mitigar de manera significativa los requerimientos prioritarios.

Debido a lo anterior, la Entidad adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-TLM-CALG-010-2026, cuyo resultado permitió adjudicar el contrato por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$76.196.311,25) M/CTE distribuidos de la siguiente manera:



Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							79.606.776,00	76.196.311,25
1		MAQUINA DE HIELO 36 KG (CUBO COMPLETO) Mis observaciones: Ver ficha técnica 1	1,00	UN	5.091.266,25	5.091.266,25	5.091.266,25	5.091.266,25
2		LICUADORA INDUSTRIAL DE 4 LITROS Mis observaciones: Ver ficha técnica 3	2,00	UN	1.969.866,50	1.969.866,50	3.939.733,00	3.939.733,00
3		EXPRIMIDOR DE NARANJA ELÉCTRICO USO LIVIANO Mis observaciones: Ver ficha técnica 4	1,00	UN	1.044.998,50	1.044.998,50	1.044.998,50	1.044.998,50
4		MOLINO DE CAFÉ G3 HD BLK Mis observaciones: Ver ficha técnica 5	1,00	UN	9.853.378,50	9.853.378,50	9.853.378,50	9.853.378,50
5		MAQUINA DE CAFÉ EXPRESO 2 GRUPOS Mis observaciones: Ver ficha técnica 6	1,00	UN	22.782.014,50	20.000.000,00	22.782.014,50	20.000.000,00
6		EQUIPO CAFÉ FILTRADO POR GOTEÓ Mis observaciones: Ver ficha técnica 7	1,00	UN	7.346.286,50	7.346.286,00	7.346.286,50	7.346.286,00
7		EQUIPO CAFÉ FILTRADO METODO ORIGAMI Mis observaciones: Ver ficha técnica 8	1,00	UN	77.498,75	77.498,00	77.498,75	77.498,00
8		SISTEMA DE FILTRACION DE AGUA 3 FILTROS Mis observaciones: Ver ficha técnica 9	1,00	UN	4.119.423,00	4.100.000,00	4.119.423,00	4.100.000,00
9		MOLINO DE CAFÉ ESPRESSO AUTOMÁTICO Mis observaciones: Ver ficha técnica 10	1,00	UN	17.609.025,00	17.000.000,00	17.609.025,00	17.000.000,00
10		NEVERA MINIBAR Mis observaciones: Ver ficha técnica 11	1,00	UN	1.190.178,50	1.190.178,00	1.190.178,50	1.190.178,00
11		DISPENSADOR DE AGUA OCULTO DE 95 LTS Mis observaciones: Ver ficha técnica 12	1,00	UN	1.407.413,00	1.407.413,00	1.407.413,00	1.407.413,00
12		SELLADORA DE VASOS TÉRMICA AUTOMÁTICA Mis observaciones: Ver ficha técnica 13	1,00	UN	4.153.517,00	4.153.517,00	4.153.517,00	4.153.517,00
13		EQUIPO CAFÉ METODO V60 Mis observaciones: Ver ficha técnica 14	1,00	UN	286.195,00	286.195,00	286.195,00	286.195,00
14		CAJA FUERTE Mis observaciones: Ver ficha técnica 15	1,00	UN	705.848,50	705.848,00	705.848,50	705.848,00

Nota. SECOP II CO1.PCCNTR. 9492994 DEL 05 DE MAYO DE 2026

De esta forma en los estudios previos del proceso se tuvo previsto que para el excedente:

NOTA 1: Con lo anterior se tiene que el excedente del presupuesto que eventualmente llegare a ocasionarse en razón al valor de la oferta seleccionada permitirá la adquisición de un mayor número de bienes con las mismas especificaciones técnicas, bajo las mismas condiciones establecidas en el presente proceso, de acuerdo con la limitación de la necesidad existente, sin sobrepasar el límite del presupuesto asignado.

Nota. Formato GCCON-F-046 V.03. ETAPA PRECONTRACTUAL. ESTUDIOS PREVIOS. CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA TIENDA ZAJUNA CAMPO, APROBADO POR LA LINEA 66 DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA REGIONAL TOLIMA 2026.

La presente modificación contractual obedece a una necesidad real, objetiva y sobreviniente identificada durante la ejecución del contrato, acorde con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, toda vez que permite optimizar los recursos administrativos, financieros y operativos de la Entidad, evitando adelantar un nuevo proceso de selección para la adquisición de equipos complementarios que guardan conexidad técnica, ya así aportar al fortalecimiento operativo, técnico y funcional de la Tienda Zajuna Campo, siendo indispensable para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad del servicio y el cumplimiento satisfactorio de los fines misionales y formativos del SENA.



Adicionar al valor del contrato la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (**\$ 3.740.972,50**). Por ende, el valor total del mismo será de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**\$79.937.283,75**).

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

- No se relaciona observaciones adicionales.

Para constancia se firma en El Espinal, el 15 de mayo de 2026.

CARLOS ALBERTO CERVERA GONZALEZ
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8198884 de 2026

Proyectó: Carlos Alberto Cervera González- Profesional G08- Competitividad y desarrollo tecnológico.

Revisó: Laura Maritza Moreno Silva – Abogada Contratista